

LEY N° 7481

Autorizando al Poder Ejecutivo para poner en vigencia por un doceavo, el proyecto de Presupuesto provisional de la República para 1932

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente a dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en vigencia por un doceavo, el proyecto de Presupuesto provisional de la República para 1932 que remitió al Congreso, balanceado en la suma de noventa y seis millones, doscientos noventa y seis mil, doscientos ochenta y tres soles oro y veintiseis centavos (\$ 96'296,283.26).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos treintidos.

Clemente J. Revilla, Vice-Presidente del Congreso

E. Escardó Salazar, Secretario del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso

Al Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

J. G. Cateriano.